COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 36/2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2020 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS I.D. 378-460.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Dr. Semidei, siendo las 10:00 horas del día Martes 01 de Diciembre del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2020 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" I.D. 378-460.**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Cnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.**
4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

5. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 32/20 del día 20 de Noviembre del 2020 a las 09:00 Hs, Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2020 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" I.D. 378-460**, ejemplar de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19 que reglamentan la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Original de las ofertas:

N.°	OFERENTES	ITEM N° 1
1	SENSICRED S.A.	GS. 80.000.000
2	PREMIER VIAJE	GS. 80.000.000
3	INTER EXPRESS	GS. 80.000.000
4	SERVI TRAVEL	GS. 80.000.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación por parte de los proveedores.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. **Documentos de Carácter Sustancial:**

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES	SERVI TRAVEL	INTER EXPRESS
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresas **SENSICRED S.A., PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS, SERVI TRAVEL, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente licitación.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60** ***"Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

COMPARACION DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitación, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

UBICACION	OFERENTES	PORCENTAJE
1	SENSICRED S.A.	3%
2	PREMIER VIAJE	6%
3	INTER EXPRESS	7%
4	SERVI TRAVEL	8%

Se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las empresas **SENSICRED S.A, PREMIER VIAJES S.R.L, INER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479	SENSICRED S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	LIDIA CONCEPCION FIORE GONALEZ	456.336	PREMIER VIAJES S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO	759.682	SERVI TRAVEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	MILCA SILVA	879.893	INTER EXPRESS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las empresas **SENSICRED S.A, PREMIER VIAJES S.R.L, INER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A, INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A**, en cuanto a la declaracion jurada del cumplimiento de la prestacion de los servicios solicitados por la convocante en la carta de invitacion, presenta de tal forma a determinar si esta capacitado para ejecutar el contrato, dando el siguiente resultado:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, a través del formulario N°4 de la Sección VI - FORMULARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACION

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como la más convenientes, se determinan lo siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES	INTER EXPRESS.	SERVI TRABEL
a) Porcentaje cotizado	36	24	15	10
b) Experiencia	18	18	0	0
c) Personal calificado	12	12	0	0
Total de puntos	**66**	**54**	**15**	**10**

PORCENTAJE COTIZADO

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A, SERVI TRAVEL S.A. INTER EXPRESS,** en la cual se determinan lo siguientes:

N.°	CRITERIOS DE EVALUACION	SENSICRED S.A.	REMIER VIAJES	INTER EXPRESS.	SERVI TRAVEL
1	Valor de la Menor oferta	30	20	15	10
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	0	0	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		30	20	15	10

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	SENCICRED	3,00%	30	0	36	Sí
2	PREMIER VIAJES	6,00%	20	0	24	Sí
3	INTER EXPRESS	7,00%	15	0	15	No
4	SERVI TRAVEL	8,00%	10	0	10	No

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar los puntajes ofertados por las empresas **SENSICRED S.A, PREMIER VIAJES S.R.L, INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.,** de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores.

EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencia de viajes

Se procede a analizar a las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.,** las experiencias como agencias de viajes lanzando los siguientes resultados.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	PUNTAJE
SENSICRED S.A., 6 Años de experiencia	10
PREMIER S.R.L; 33 Años de experiencia	10
SERVI TRAVEL S.A., no presenta experiencia de antigüedad	0
INTER EXPRESS, no presenta experiencia de antigüedad	0

Se procedio a solicitar por Notas N° 1318, 1319, 1320 de fecha 03 Diciembre de 2020, a las Empresas **SENCICRED S.A SERVI TRAVEL S.A. INTER EXPRESS;** documentaciones que demuestren los años de experiencia como agencia de viajes. Dicho documento será elevado a la UOC dentro las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la Empresa **INER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A**, no presentaron el documento solicitado; por el cual llevara la calificación **CERO** por no demostrar su experiencia como agencia de viajes.

EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES A CUENTAS CORPORATIVAS

También se procede a analizar las experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como agencia de viajes	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R. L	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS
Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.	06	06	0	0
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	02	02	0	0
TOTAL DE PUNTOS	08	08	0	0

Se procedio a solicitar por Nota N° 1318 de fecha 03 Diciembre de 2020, a la Empresa **SENSICRED S.A.;** documentaciones que demuestren experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años. Dicho documento será elevado a la UOC dentro las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la Empresa **SENSICRED S.A**, presenta el documento solicitado; por el cual llevara la calificación **OCHO**, adquiriendo así el mayor puntaje en la experiencia como agencia de viajes.

Se procedio a solicitar por Notas N° 1319, 1320 de fecha 03 Diciembre de 2020, a las Empresas **INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.;** documentaciones que demuestren experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años. Dicho documento será elevado a la UOC dentro las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que las Empresas **INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.**, no presentaron el documento solicitado; por el cual llevara la calificación **CERO**, por no demostrar la experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas.

PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar a las empresas **SENSICRED S.A, PREMIER VIAJES S.R.L, INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.**, que cuente con certificación en el uso del sistema a ser utilizados según lo indicado en la Carta de Invitación (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y la cual se concluyen lo siguiente:

PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
SENSICRED S.A.: Presenta constancia de 3 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
PREMIER VIAJES S.R.L.: Presenta constancia de 3 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
SERVI TRAVEL S.A.: No presenta constancia.	0
INTER EXPRESS, No presenta constancia.	0

Se procedió a solicitar mediante Nota N° 1318 de fecha 03 de diciembre de 2020 a la empresa **SENCICRED S.A.,** la presentacion de la nomina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitacion y que cuente con certificacion en el uso de los sistemas a ser utilizados segun lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u ctros similares), con una antiguedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la empresa **SENCICRED S.A.** presenta los documentos solicitados, por tal motivo lleva calificacion **DOCE,** por no demostrar Personal Calificado.

Se procedio a solicitar por Notas N° 1319, 1320 de fecha 03 Diciembre de 2020, a las Empresas **INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.;** la presentacion de la nomina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitacion y que cuente con certificacion en el uso de los sistemas a ser utilizados segun lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antiguedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que las Empresas **INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL S.A.**, no presentaron el documento solicitado; por el cual llevara la calificación **CERO**, por no demostrar la experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas.

ANALISIS DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del analisis detallado de los demas documentos solicitados por la convocante en la Carta de Invitacion de caracter formal, en cuanto a la capacidad legal, tecnica, financiera y experiencia, de las Empresas que en la etapa anterior fueron calificadas como la mas conveniente. Se aplica el método **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	SENSICRED S.A.	PREMIER VIAJES	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
• Copia Simple del Certificado de IATA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Copia Simple de la Resolución de Inscripción y habilitación expedida por la Secretaria Nacional de Turismo SENATUR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Certificado de Cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Copia de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes Instituciones publicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con 3 años o mas de experiencia, en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Nomina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
• Fotocopia Simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se procedió a solicitar mediante Nota N.° 1318 de fecha 06 de mayo de 2019 a la empresa **SENSICRED S.A.,** la presentacion de los siguientes documentos; Copia simple de los Contratos o Certificados de buen servicio emitidas por diferentes Instituciones Públicas o Privadas, donde se demuestre que cuenta con 3 (tres) años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de estas o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, Nómina del personal acompañados de los Contratos, Planillas de I.P.S. y Constancia de que los mismos cuenten con capacitación en los sistemas (SABRE, AMADEUS u Otros), Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por SENATUR, Listado de un mínimo de 3(tres) clientes corporativos, entes públicos y/ privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente de los últimos 3 tres años. Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la empresa **SENCICRED S.A.,** presenta los documentos solicitados, por tal motivo demuestra su capacidad legal del oferente.

Se procedió a solicitar mediante Nota N.° 1319 de fecha 03 de diciembre de 2020 a la empresa **INTER EXPRESS,** la presentacion de los siguientes documentos; Certificado de Origen Nacional,

Copia simple de los Contratos o Certificados de buen servicio emitidas por diferentes Instituciones Públicas o Privadas, donde se demuestre que cuenta con 3 (tres) años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de estas o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, Nómina del personal acompañados de los Contratos, Planillas de I.P.S. y Constancia de que los mismos cuenten con capacitación en los sistemas (SABRE, AMADEUS u Otros), Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por SENATUR, Listado de un mínimo de 3(tres) clientes corporativos, entes públicos y/ privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente de los últimos 3 tres años, Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la empresa **INTER EXPRESS**, no presenta los documentos requeridos, por tal motivo no cumple con los documentos legales de carácter formal.

Se procedió a solicitar mediante Nota N.° 1320 de fecha 03 de diciembre de 2020 a la empresa **SERVI TRAVEL,** la presentacion de los siguientes documentos; Certificado de Origen Nacional, Copia simple de los Contratos o Certificados de buen servicio emitidas por diferentes Instituciones Públicas o Privadas, donde se demuestre que cuenta con 3 (tres) años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de estas o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, Nómina del personal acompañados de los Contratos, Planillas de I.P.S. y Constancia de que los mismos cuenten con capacitación en los sistemas (SABRE, AMADEUS u Otros), Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por SENATUR, Listado de un minimo de 3(tres) clientes corporativos, entes públicos y/ privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente de los últimos 3 tres años, Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la empresa **SERVI TRABEL**, no presenta los documentos requeridos, por tal motivo no cumple con los documentos legales de carácter formal.

Se procedió a solicitar mediante Nota N.° 1319 de fecha 03 de diciembre de 2020 a la empresa **PREMIER VIAJE ,** la presentacion del siguientes documento; Certificado de Origen Nacional. Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Cabe mencionar que la empresa **PREMIER VIAJE**, presenta el documento requerido, por tal motivo se acoge al beneficio de margen de preferencia.

CONCLUSION:

La Empresa **SENCICRED S.A**, obtiene el mayor puntaje de acuerdo a los puntajes obtenidos mediante las evaluaciones demostradas en el siguiente cuadro. FACTORES DE EVALUACION.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la **Empresa SENCICRED S.A** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.

2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad legal necesaria para proveer los bienes solicitados por la Convocante.
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa **SENCICRED S.A.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJERCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:
ADJUDICAR a la siguiente Empresa:

SENCICRED S.A.:

- En el Ítem N.° 01 por un Monto Mínimo de Gs.40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un Monto Máximo de Gs.80.000.000 (guaraníes ochenta millones).

Se da por terminada la Reunión, siendo las 09:00 horas. del día 04 Viernes de Diciembre de 2020, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

HUMBERTO MOREL ESCOBAR.
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREOJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.
Presidente del Comité de Evaluación